ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN NO. 339 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA FDLAN-SAMC-013-2023 y se designa un Comité Evaluador"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que mediante Decreto No. 373 del 24 de agosto de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C delegó la Ordenación del Gasto al Doctor Manuel Calderón Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.037.975 de Bogotá.

Que, para los efectos correspondientes, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño acudió para "**CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** en la modalidad de Selección de menor cuantía establecida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Capítulo II Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través de su Oficina de Planeación y de Contratación elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección abreviada de menor cuantía FDLAN-SAMC-013-2023.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en la Plataforma Única de Contratación Pública SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos del FDLAN-SAMC-013-2023 del día 11 de octubre de 2023, junto con la demás documentación correspondiente del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones a los documentos previos, las cuales fueron resueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que durante el término establecido en el cronograma oficial no se radicaron solicitudes de limitación a mipyme.

Que para amparar los compromisos derivados del presente proceso de selección se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 580 del 29 de septiembre de 2023 por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($310.877.723).**

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLAN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía FDLAN-FDLAN-SAMC-013-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones

RESOLUCIÓN NO. 339 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

definitivo, con un Presupuesto Oficial estimado de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($310.877.723)** presupuesto que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 580 del 29 de septiembre de 2023 expedido por el responsable del Presupuesto, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto gastos de inversión, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	VALOR
O23011601210000002201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	1-100-I079 VA INGRESOS CORRIENTES FDL	167.933.370
O23011605550000002190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos	1-100-I079 VA INGRESOS CORRIENTES FDL	142.944.353
			310.877.723

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, AVISOS DE CONVOCATORIA	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MIPYMES.	AGOTADO	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 5:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
SORTEO	NO APLICA	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA	14 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 5:05 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 LAS 6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	17 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 7:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
CIERRE DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA	21 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	23 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 23:59 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 23:59 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

RESOLUCIÓN NO. 339 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE DICIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
ENTREGA Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS	05 DE DICIEMBRE DE 2023	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN- SECOP II (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTA.- Adóptese para la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** FDLAN-SAMC-013-2023, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Confórmese el **COMITÉ EVALUADOR**, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **COMPONENTE JURÍDICO**: JORGE LINO MACHETA TÉLLEZ **-** Abogado Contratista - FDLAN. EDWIN JOHAN CHOCONTA QUINTERO - Profesional Universitario Código 219 Grado 18 del Área Gestión del Desarrollo– Abogado del Fondo de Desarrollo Local.

- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**: WILBER HERNANDO ABRIL SAAVEDRA - Profesional Contratista Oficina de Planeación.

- **COMPONENTE TÉCNICO, ECONÓMICO, DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD RESIDUAL:** MANUEL EDUARDO ÁLVAREZ VANEGAS y JAQUELINE FRIEDE VILLA ROEL – Profesionales Contratistas Oficina de Obras e Infraestructura.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Ordenador del Gasto Decreto No. 373 de 2023 – Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

Proyectó: Camila Bastidas Suárez - Profesional de Apoyo Oficina de Contratación - FDLAN
Revisó / Aprobó: Francisco Javier Salazar Gurrute - Profesional de apoyo Oficina de Contratación – FDLAN
Revisó: Edwin Johan Chocontá Quintero – Profesional Universitario código 219 Grado 18 – Abogado – FDLAN
Aprobó: Jorge Lino Macheta – Profesional especializado de Despacho - FDLAN